

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 05 de Abril del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000115-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000039-2019-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como, el Informe N° 000130-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe de vistos, la servidora MARIA ELENA TILLIT ROIG, Gerente (e) de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, pone a conocimiento de la Jefatura Nacional que, según certificado médico expedido por la clínica SANNA de fecha 4 de abril de 2019, se le ha recomendado descanso médico los días 4 y 5 de abril del año en curso. Al respecto, precisa que el día 4 de abril ha realizado labores de despacho desde su tablet y token asignados; por lo que, recomienda encargar el despacho de la citada gerencia al señor HENRY JOSUÉ ORNA ROBLADILLO, Sub Gerente de Operaciones Electorales Desconcentradas, el día 5 de abril de 2019, con motivo de su ausencia por la situación descrita, a fin de garantizar la continuidad de las actividades inherentes al órgano que se encuentra a su cargo;

En ese contexto, es oportuno indicar que, conforme a lo previsto en el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. [...]. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]"*;

En ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural a través de la cual se encargue el despacho de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, mientras dure la ausencia de la servidora TILLIT ROIG;

De conformidad con el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y su modificatoria, así como en los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar al señor HENRY JOSUÉ ORNA ROBLADILLO, Sub Gerente de Operaciones Electorales Desconcentradas de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, el día 5 de abril de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del servidor que asumirá el encargo dispuesto en el artículo precedente, el contenido de la presente Resolución para los fines respectivos.



Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, y en el portal de Transparencia de la Entidad, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/JCM/mbb/mra

